



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| |
|---|
| I. DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| <p>Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Comunicaciones del SERFOR</p> <p>Área Usuaría Titular de la Necesidad (AUTN): Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre – DGSPFS del SERFOR</p> |
| II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN |
| Servicio de impresión de materiales de difusión para el VII Foro Nacional de la Vicuña a realizarse los días 18 y 19 de junio de 2026, en Huamanga – Ayacucho. |
| III. FINALIDAD PÚBLICA |
| <p>El SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el organismo técnico nacional competente para la conservación, protección, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, vicuña y guanaco, responsable de promover la gestión sostenible de dichas especies del país.</p> <p>Al respecto, el SERFOR viene coordinando conjuntamente con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Asociación Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Huanacos el Perú, la organización del VII Foro Nacional de la Vicuña, por ser este un espacio en donde se reúne en su mayoría los titulares de manejo de vicuñas a nivel nacional e instituciones públicas involucradas en la gestión de la vicuña, a fin de compartir experiencias, avances en la gestión de la vicuña, discutir la problemática existente y proponer acciones de mejora para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la vicuña, en el corto y mediano plazo.</p> <p>En ese sentido, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre requiere contratar el servicio de impresión de materiales de difusión (merchandising) que serán utilizados en el mencionado evento.</p> |
| IV. META DEL POI VINCULADO |
| <p>Meta: 0126</p> <p>Actividad operativa: AOI00150300269 - "Asistencia Técnica para promover el aprovechamiento de la fauna silvestre "</p> |
| V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN |
| Contratar el servicio de impresión de materiales de difusión (merchandising) que contribuyan a la presentación visual y difusión del evento: VII Foro Nacional de la Vicuña 2026 - Ayacucho, conforme al diseño institucional del SERFOR. |
| VI. ALCANCES DEL SERVICIO |

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El servicio de impresión de materiales gráficos a entregarse a los participantes del VII Foro Nacional de la Vicuña 2026 – Ayacucho, se desarrollará considerando las siguientes características técnicas:

A. LIBRETA DE APUNTES

- Tipo: Libreta de apuntes (02 modelos diferentes)
Cantidad: 1 millar (500 de cada modelo)
Tamaño: A6
Impresión: FULL COLOR
Tapa dura, full color acabado mate
Anillado: Doble ring.
Páginas interiores: material bulky– Cantidad de hojas: 80 páginas cuadrículadas.
La Entidad proporcionará los diseños respectivos

Modelo 1



Modelo 2



B. LAPICERO

- Cantidad: 1000 unidades
Lapicero ecológico
Mecanismo pulsador
Cuerpo de bambú
Retráctil
Logo del SERFOR impreso a full color
Tinta seca color azul
La Entidad proporcionará el diseño respectivo



C. FOLDER

- Cantidad: 500 unidades
Medida: 25 x 32.5 cm
Material cartulina folding 14 pt
Bolsillo interior
Impresión full color laminado mate
La Entidad proporcionará el diseño respectivo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

| |
|--|
| Cualquier modificación a los materiales deberá ser aprobada por la Entidad. |
| VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES |
| No aplica |
| VIII. SEGUROS |
| No aplica |
| IX. PRESTACIONES ACCESORIAS |
| No aplica |
| X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR |
| <p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación. - Experiencia, deberá acreditar como mínimo tres (03) servicios similares al objeto de contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de impresión de materiales corporativos, merchandising, etc. - Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado. - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder. - No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR. - No tener impedimento para contratar con el Estado. <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</i></p> |
| XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN |
| <p>Lugar: Los materiales deberán ser entregados en la siguiente dirección: Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar, en la ciudad de Lima.</p> <p>Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra o del diseño gráfico.</p> |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Envío de diseño gráfico:

El formato de diseño gráfico será proporcionado por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre–DGSPFS en un plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

La presentación de la muestra:

El proveedor deberá presentar la muestra física en un plazo máximo de dos (02) días calendario a partir del día siguiente de enviado el formato de diseño gráfico.

Aprobación de la muestra:

La Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre–DGSPFS y la Oficina de Comunicaciones evaluarán la muestra en un plazo máximo de dos (02) días calendario desde su recepción. En caso de observaciones, el proveedor contará con un máximo de dos (02) días calendario para subsanarlas. La comunicación de la aprobación o de las observaciones se realizará mediante correo electrónico u otro medio fehaciente.

XII. ENTREGABLE

El proveedor realizará un único entregable que debe presentar en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de la entrega de los materiales correspondiente al servicio de impresión solicitados en el numeral VI del Terminó de referencia, a través de una carta y/o informe que indique el cumplimiento del numeral VI del Terminó de Referencia.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Comunicaciones, en su calidad de área técnica especializada, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre-DGSPFS, como área usuaria titular de la necesidad, y previo informe que acredite el cumplimiento de los alcances y descripción del bien señalado en el numeral VI de las especificaciones técnicas.

De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100%, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente Terminó de Referencia para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral VI de los términos de referencia
- Acta o correo de aprobación de muestra.
- Copia del Terminó de Referencia.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Notificación de la Orden de Servicio
- Comprobante de pago correspondiente.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

"La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicio: F = 0.40."



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

| |
|--|
| XX. OTRAS PENALIDADES |
| NO APLICA. |
| XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO |
| La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">➤ En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.➤ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.➤ Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.➤ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.➤ Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.➤ El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo. |
| XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS |
| Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. |
| XXIII. CUMPLIMIENTO |
| Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. |
| XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS |
| Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.